



RESOLUCIÓN N° 489

Viedma, 02 AGO 2021

VISTO, el Expediente N° 818/2017, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral N° 198/2021 se convocó a Concurso Cerrado para seleccionar al Director o a la Directora Regular del CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE TERRITORIO, ECONOMÍA Y SOCIEDAD (CIETES), por el lapso de CUATRO (4) años y se designó como integrantes Titulares del Jurado al Dr. Andrés Flavio LÓPEZ, al Dr. Pablo José LAVARELLO y a la Ph. D. Arq. María Andrea TAPIA.

Que conforme Acta, de fecha 29 de junio de 2021, el Jurado interviniente sobre la base de los antecedentes científicos, de formación de recursos humanos, de gestión, propuestas institucionales y las entrevistas realizadas, produjo Dictamen aconsejando por unanimidad la designación del Lic. Roberto KOZULJ, DNI-N° 8.495.809, en el cargo objeto del Concurso.

Que no se han registrado impugnaciones al proceso de Concurso y al Dictamen del Jurado, por lo que puede procederse con la designación.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta, de fecha 29 de junio de 2021, producida por el Jurado designado por la Resolución Rectoral N° 198/2021.



Firmado digitalmente por PEREDA Francisco
Motivo: Subsecretario Legal y Técnico UNRN
Fecha: 2021.07.30 13:48:57 -03'00'

ARTÍCULO 2º.- Designar al Lic. Roberto KOZULJ, DNI N° 8.495.809, como Director del CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE TERRITORIO, ECONOMÍA Y SOCIEDAD (CIETES), de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, desde 01 de agosto del 2021 y hasta 31 de julio de 2025.

Firmado digitalmente por GARCÍA SARTOR Carolina Elizabeth
Motivo: Directora General de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología
Fecha: 2021.07.30 13:32:22 -03'00'

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que en cumplimiento de la presente demande se imputarán a la partida A.0001.060.004.000.11.21.01.04.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.5 del presupuesto vigente de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Firmado digitalmente por FONTANA María Lorena
Fecha: 2021.08.02 09:08:15 -03'00'

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por HINTZE Norma Iris
Fecha: 2021.08.02 09:20:50 -03'00'

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2021.08.02 09:53:57 -03'00'

Firmado digitalmente por TORRES Anselmo
Motivo: Rector Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2021.08.02 13:12:13 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 489